



## El seguro del cazador

Todo cazador está obligado a disponer de un Seguro Obligatorio que ofrezca una cobertura de 15.000.000 de pesetas por víctima, en caso de vernos involucrados en un accidente de caza. Así lo exige el Real Decreto 6/94 y todos debemos cumplirlo.

Este tipo de seguro debe cubrir cualquier daño producido por un disparo involuntario del arma durante una jornada de caza; esto es mientras se desarrolla el ejercicio de la caza, en el tiempo de descanso y dentro de los límites del terreno de caza, en tanto se esté practicando el ejercicio de la caza.